



2972

DECRETO N°

TEMUCO,

12 SET. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 12 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2016.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórico y práctico de "Gastronomía Mapuche" a ser realizada por las Unidad Operativas PDTI Boyeco Central.

2.- Que, se realizó una inscripción general para los usuarios que deseen rescatar la pérdida de identidades culinarias ancestrales Mapuches. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio en donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación de parte del municipio.

3.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Gastronomía Mapuche fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PDTI Boyeco Central.

4.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases solo inscripción y posterior evaluación técnicas de los profesionales a cargo.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI Boyeco Central, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación de Gastronomía Mapuche
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Boyeco Central.
Objetivo General de la Actividad	Aprender y desarrollar técnicas para elaboración de gastronomía Mapuche.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 13 usuarios en: <ul style="list-style-type: none">- Fomentar y mejorar la alimentación del grupo familiar con productos de la zona.- Incorporar, procesar y dar valor a los productos (hortalizas y frutas.- Incentivar la creatividad y la innovación de alimentos de calidad para seguridad alimentaria.- Elaborar alimentos de calidad en el ámbito sanitario e higiene para aumentar calidad y vida útil de estos.
Cobertura estimada	13 usuarios del Programa PDTI Boyeco Central.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo los días 13 y 14 de octubre de 2016.
Gasto programado	\$1.100.000.- (un millón cien ml pesos). - Honorarios \$300.000.-

1143780



	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales e insumos \$470.000.- (recetarios, libreta de apuntes, certificado de participación, delantales de cocina, table de picar, cuchillos, gorras, galón de gas, etc.) - Alimentación \$150.000.- - Traslado de usuarios \$150.000.- - Arriendo local \$30.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe del curso.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.100.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.003 PDTI Boyeco Central.

3. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 OSV/rmh.



MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE




- Distribución :**
- Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dirección Control
 - Alcaldía.
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Dirección Rural